REVISTA JUDICIAL

Dicho representante tiene las 2008-R.L. EXTRACTO JUICIO DIVORCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA..

La compañía ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Mayo de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002270 de 26 de Junio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DE VIAJES OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EN EL AMBITO NACIONAL Y BRINDARA TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE ESTA CLASE DE AGENCIAS PUEDE HACERLO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES...

Quito, 26 de Junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

REGISTRO DE SOCIEDADES
21 JUL. 2008
Superintendencia de Compañías

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/61731/tf

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: MERCEDES CONSUELO TRAVEZ CAYES
Juicio: Divorcio Nro. 368-2008
Actora: DRA. MIRELLA LARA DEL POZO, PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR HUGO CIPRIANO GAONA TACURI
Demandados: MERCEDES CONSUELO TRAVEZ CAYES
Objeto: Obtener que se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une, amparado en lo que dispone en la causal 11 inciso 1ro. del Art. 110 del Código Civil.
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Providencia dictada:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Mayo del 2008, las 09h44.-VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la *individualidad o residencia de* la demandada, con fundamento en los Art. 119 de la actual RODRIGUEZ SANCHEZ
DEMANDADO: PIEDAD CEVALLOS SALAZAR
ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia, se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que le une a su cónyuge, señora PIEDAD CEVALLOS SALAZAR, del matrimonio contraído en la Provincia del Pichincha, ciudad Santo Domingo de los Colorados el 25 de mayo de 1988.- Se han procreado tres hijos, una mayor de edad y dos menores de edad, no se han adquirido bienes de ninguna naturaleza.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACIÓN : 22 de Abril del 2008.-
DEFENSOR: Dr. Arnaldo Fiallos
No. De casillero 924
JUICIO DE DIVORCIO No. 415-08 (E.H.)
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA . QUITO, 02 de junio del 2008, las 14h58.- VISTOS.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia cítese a la demandada PIEDAD CEVALLOS SALAZAR, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Angel Francisco Cruz González, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito y en la ciudad de el Tambo, Provincia de Loja, lugar donde se realizó el matrimonio, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese.-
f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha (Ecuador), para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/61459/tf

EXTRACTO JUDICIAL
CITACE A LA SEÑORA NANCY VERÓNICA CAMPUES CALCAN
ASUNTO: Divorcio
JUICIO: Verbal Sumario
CAUSA No. 100-2007
ACTOR: Segundo Salvador Guerrero Cacuango
DEMANDADO: Nancy Verónica Calcan
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO Divorcio
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTOR: Sr. JORGE ANIBAL AYALA VELÁSQUEZ
CASILLERO JUDICIAL No. 1527
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Abril del 2008, a las 11h09.- VISTOS:- En virtud del sorteo correspondiente en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, désele el trámite de verbal sumario.-De conformidad con lo que dispone el Art. 82, del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora: ELVIRA DEL CARMEN LANCHI LOPEZ, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- Agréguense al proceso la documentación que se acompaña.- Oígase a uno de los señores Agente Fiscal de este Distrito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado.- Así como la autorización a su Abogado Defensor.- Notifíquese. F) Dr. Luis Narváez Pazos.
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dra. Norma Almeida E.
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/61465/tf

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LA SEÑORA MARJORIE MARITZA CELI SANDOYA.-
EXTRACTO
JUICIO. DIVORCIO
ACTOR. JORGE LUIS GUERRERO REA
DEMANDADO. MARJORIE MARITZA CELI SANDOYA
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CAUSA NO. 45-2008. Dr. GALO BÀEZ
CUANTIA. INDETERMINADA
PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE el Dr. Juan Pablo Toro Carrillo, Secretario encargado de esta Judicatura mediante acción de personal No. 520-DP-DDP, de 6 de marzo de 2008. Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Codificado, y al juramento rendido por el actor, de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora Laura María Pillajo Quishpe, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE F) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley.
ATENTAMENTE
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO(E)
Hay un sello
A.A./19455

EXTRACTO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: VERBAL SUMARIO
DIVORCIO No.1134-07
ACTOR. LUIS ALFREDO GUALOTO SIMBAÑA
DEMANDADO: MARIA GLORIA PILLAJO LINCANGO
DOMICILIO. DR. FERNANDO HEREDIA
TRAMITE. VERBAL SUMARIO
CUANTIA. INDETERMINADA
CASILLERO 3282
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 04 de Junio del 2008, las 16h59.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avovo cono-

Llamamiento a Acreedores

Se NOTIFICA a los acreedores de la Compañía Servicios y Gestión Empresarial Serviges S.A. En Liquidación, para que en el término de veinte días presenten todos los documentos justificativos que acrediten su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 393 de la ley de Compañías.

Sandra Molinari V.
Liquidadora
Servicios y Gestión Empresarial Serviges S.A.
En Liquidación

AC/61678/tf